ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
Dª JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
Dª RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las doce horas y cinco minutos del día **cuatro de octubre de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General Dª Mª ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022 (45/2022).

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial,

si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1°.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cuatro de octubre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/434.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/435.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 447/22).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

3/436.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE SEIS NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN RÉGIMEN DE COMPLEJO INMOBILIARIO EN LAS PARCELAS N-62.3 Y N-62.4 DEL ADP-7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO", PROMOVIDA POR "EL CANCHAL, S.L.". (EXPTE. 022-A/21).-

4/437.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA VEHÍCULOS EN EL CENTRO COMERCIAL "SAN JOSÉ DE VALDERAS", PROMOVIDA POR "ALIARA ENERGÍA, S.A.". (EXPTE. 018-MO/20).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2°.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a treinta de septiembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S

I. PARTE RESOLUTIVA

1/434.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

- **VISTA** el Acta de la **sesión extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de septiembre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/435.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 447/22).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 30 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODIFICACIÓN Nº 5 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido con fecha 29 de septiembre de 2022 informe propuesta relativo a la modificación Nº 5 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente el informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 29 de septiembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, tengo el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Modificación nº 5 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón, vigente desde 16 de febrero de 2021, con todos los cambios propuestos el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 29 de septiembre de 2022, y el listado adjunto que los contiene. Este listado se denominará RPT del Ayuntamiento de Alcorcón vigente, tras la 5ª Modificación.

SEGUNDO: Publicar extracto de este documento en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertarlo de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados públicos de su publicación para su conocimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.09.30."

- **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 29 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 5 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. RPT VIGENTE

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2021 aprobó la proposición (Acuerdo nº 4/53) sobre aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra.

Inmediatamente después de su aprobación las secciones sindicales detectaron algunos errores y discordancias entre el documento firmado y lo finalmente aprobado que, al no encontrarse la RPT publicada, se subsanaron en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2021 (Acuerdo 2/228). Esta primera modificación se publicó en el BOCM de fecha 13 de julio de 2021.

La modificación nº 2 de la RPT se produjo tras aprobación en la JGL de 7 de septiembre de 2021 (Acuerdo 3/334) y posteriormente, tras una subsanación de errores, en la JGL el día 5 de octubre de 2021 (Acuerdo 2/378).

La modificación nº 3 de la RPT se aprobó en la JGL de 19 de abril de 2022 (Acuerdo 3/148) con subsanación de errores en la JGL de 24 de mayo de 2022 (Acuerdo 2/206).

Posteriormente, la modificación nº 4 de la RPT fue aprobada en la JGL de 26 de julio de 2022 (Acuerdo 8/327)

2. CAMBIOS EN LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En la mesa general de negociación celebrada el 29 de septiembre de 2022 se negoció con las secciones sindicales una propuesta de modificación que se materializa en los siguientes puntos:

2.1. NUEVA CONFIGURACIÓN DE LA RPT

Se incluye una columna adicional en la RPT denominada "Especialidad" que recoge, para algunos de los PT incluidos en el Proceso Extraordinario de Estabilización, los especiales requisitos de acceso de la plaza a convocar:

Por tanto, las columnas en las que se va a estructurar la RPT, ya con la columna "ESPECIALIDAD" son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 2022	ESPECIALIDAD

donde:

- **PROG:** programa presupuestario
- **PUESTO:** puesto de trabajo
- **D:** dotación en nº de efectivos
- **G:** Grupo/subgrupo
- **CD:** nivel de complemento de destino
- **V:** Vinculación
- **T:** Tipo
- **FP:** Forma de Provisión
- **ADS:** Administración pública a la que debe estar adscrito
- **ESC:** Escala
- **C. ESPEC. ANUAL 2022:** Importe anual del complemento específico

- **C. ESPEC. 2 2022:** CE relativo a condiciones especiales de jornada según Acuerdo/Convenio
- **ESPECIALIDAD:** titulación específica o área de especialización

La "Especialidad" se incluye en los siguientes 59 PT:

PUESTO	D	G	CD	V	TP	EP	ADS	ESC	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
151.00 - URBANISMO Y ARQUITECTURA											
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.965,31		Arquitectura Técnica
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.965,31		Ingeniería Técnica de Obras Públicas
171.00 - PARQUES Y JARDINES											
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.965,31		Ingeniería Técnica Agrícola
Oficial	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.540,87		Albañilería
Oficial	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.540,87		Jardinería
Ayudante	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.773,07		Jardinería
Peón/a	21	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.050,15		Jardinería
Peón/a	2	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.050,15		Jardinería
172.00 - MEDIO AMBIENTE											
Peón/a	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.050,15		Medio Ambiente
CAID											
Psicólogo/a	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45	274,49	Psicología Clínica
Psicólogo/a	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45		Psicología Clínica
326.00 - ESCUELA DE ADULTOS											
Profesor/a Escuela de Adultos	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	24.216,91	457,49	Científico-Tecnológica
Profesor/a Escuela de Adultos	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	24.216,91	457,49	Científico-Tecnológica
334.00 - CULTURA Y PARTICIPACIÓN											
Formador/a	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.624,71		Cerámica
Monitor/a	1	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	13.624,71		Humanidades
334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA											
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Clarinete
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Clarinete
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Fagot
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Fundamentos de Composición
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Oboe
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Percusión
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Piano
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Trombón y Tuba
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Trompa

PUESTO	D	G	CD	V	TP	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Trompeta
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Violín
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Violín
Profesor/a Escuela de Música	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Violonchelo
Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	24.106,41	457,49	Piano y Lenguaje Musical
920.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO											
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.965,31		Arquitectura Técnica
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.965,31		Ingeniería Técnica de Obras Públicas
Técnico/a Auxiliar Delineante	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.179,55		Ingeniería Técnica Industrial
Oficial Cerrajero	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.540,87		Cerrajería
Ayudante Albañil	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.773,07		Albañilería
Oficial Carpintero	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.540,87		Carpintería
Peón/a	3	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.050,15		Mantenimiento

2.2. MODIFICACIONES POR ACTUALIZACION DE SITUACIONES O ERRORES

2.2.1 Se trasladan de programa tres PT:

NUEVO PROGRAMA	DENOMINACIÓN	ANTIGUO PROGRAMA
920.00	Auxiliar Administrativo/a	925.00
920.00	Administrativo	341.00
172.00	Gestor Auxiliar	920.00

2.2.2 En el programa 334.11- Artes Escuela de Música se consignó por error en la anterior RPT dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo/a con complemento específico 2 en vez de uno, por lo que en esta RPT el programa tiene la dotación que siempre debió tener, 1 PT:

334.11	**334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA**										
DOTACIÓN ERRÓNEA											
334.11	Auxiliar Administrativo/a	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.085,97	457,49
DOTACIÓN CORRECTA											
334.11	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.085,97	457,49

2.2.3 En el programa 920.00 Administración General se indicaba erróneamente en un PT de Conserje, el programa 320.00 por lo que en esta RPT se corrige el mismo y se une el PT a otro PT de Conserje de idénticas características modificando la dotación de 1 PT a 2 PT:

	CONSERJERIA										
DOTACIÓN ERRÓNEA											
920.00	Conserje	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.621,60	457,49
320.00	Conserje	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.621,60	457,49
DOTACIÓN CORRECTA											
920.00	Conserje	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.621,60	457,49

2.3. AMORTIZACIONES/CREACIONES DE P.T

2.3.1. Se produce la siguiente amortización con su consiguiente creación de PT:

PROG.	PUESTOS AMORTIZADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022
920.00	Archivero/a	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.910,45	
PROG.	PUESTOS CREADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022
920.00	Técnico/a Adjunto/a de Archivo	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.965,31	

En este caso será preciso modificar la plantilla prevista con el Presupuesto 2023, tanto para crear ella plaza, dentro de la Escala de Administración Especial, de Técnico Medio (A2) para el Técnico/a Adjunto/a de Archivo, como la amortización de la plaza de la misma escala pero de Técnico Superior (A1), correspondiente al PT de Archivero/a:

PROG.	PUESTOS AMORTIZADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022
920.00	Jefe/a de Negociado	3	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.788,21	
PROG.	PUESTOS CREADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022
920.00	Administrativo/a	3	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.213,20	

Se amortizan dentro del programa 920.00 Administración General, 3 PT de Jefe/a de Negociado Estas amortizaciones y creaciones no implican modificaciones en la Plantilla Orgánica ya que las plazas son las mismas, Administrativo, y están creadas.

2.3.2. Se produce la creación del siguiente PT C1:

PROG.	PUESTOS CREADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022
341.00	Responsable de Clubes y Eventos	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.624,71	8.577,42

Este PT no se va a cubrir en el ejercicio 2022, por lo que no conlleva gasto. En el proyecto de Presupuestos de 2023 este PT tiene consignación presupuestaria. Una vez cubierto el PT C1 se procederá a amortizar el correspondiente PT C2.

2.3.3 Finalizado el primer proceso de promoción interna de Administrativo/a, se produce la amortización de 19 PT, 18 de Auxiliar Administrativo/a y 1 de Jefe/a de Grupo:

PROG.	PT AMORTIZADO	S	D	G	CD	V
130.00	Auxiliar Administrativo/a	V	1	C2	14	F
231.21	Auxiliar Administrativo/a	V	1	C2	14	F
231.22	Auxiliar Administrativo/a	V	1	C2	14	F
320.00	Auxiliar Administrativo/a	V	1	C2	14	F
334.11	Auxiliar Administrativo/a	V	1	C2	14	F
493.00	Auxiliar Administrativo/a	V	1	C2	14	F
920.00	Auxiliar Administrativo/a	V	4	C2	14	F
920.04	Auxiliar Administrativo/a	V	1	C2	14	F
925.00	Auxiliar Administrativo/a	V	1	C2	14	F
931.00	Auxiliar Administrativo/a	V	3	C2	14	F
931.00	Jefe/a de Grupo	V	1	C2	16	F
931.00	Auxiliar Administrativo/a	V	1	C2	14	F
933.00	Auxiliar Administrativo/a	V	2	C2	14	F

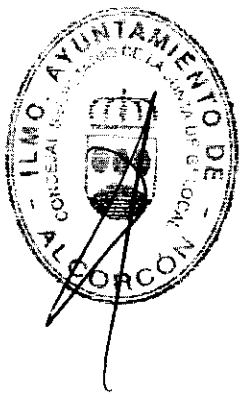

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

3.1. Normativa aplicable

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. La normativa aplicable es la que sigue.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1 dispuso que:

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:
a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su

desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

El art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La Relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración, que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que

"las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores".

El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

3.2. Naturaleza jurídica

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición,

mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcionarial. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general. (el subrayado es mío).

3.3. Trámite

De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.

Tampoco es exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJRPAC, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas. Ello sin merma de la negociación colectiva previa a su aprobación, de la que se hablará más adelante.

Por último, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación en el BOP no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707).

4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El documento propuesto para su aprobación ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del EBEP, por la de la Mesa general de negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcorcón, y en la Comisión de Empleo creada al efecto.

En la reunión de Mesa General de fecha 29 de septiembre de 2022, se han estudiado, analizado y decidido aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo, acordándose en su totalidad la propuesta de modificación nº 5 de la RPT de 2021.

Se incluye en el expediente la documentación de la Mesas Generales de Negociación con las firmas de todos los integrantes de la misma.

5. GASTO Y FISCALIZACIÓN

Las modificaciones previstas en el apartado 2 no suponen incremento de gasto en el presente ejercicio, por lo que este expediente no está sujeto a fiscalización de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, pues su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por esta Intervención.

6. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Según lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ha dispuesto la de entre las funciones de la Secretaría General del Pleno, la siguiente:

Artículo 3. Función pública de secretaría. [...]

3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: [...]

6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

Esta función puede ser sustituida de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo:

4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 129. La asesoría jurídica.

1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.

En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:

Art. 160. Funciones.

1. Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

Por tanto, es preceptivo el informe de Asesoría Jurídica Municipal.

7. PUBLICACIÓN

Tratándose de una modificación se publicará en la web municipal, remitiendo un extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, una vez que se acompañe informe de la Secretaría General o la Asesoría Jurídica, formulo al Sr. Concejal de Seguridad y Organización que proponga a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la **Modificación nº 5 de RPT del Ayuntamiento de Alcorcón,** vigente desde 16 de febrero de 2021, con todos los cambios propuestos en este informe, y el listado adjunto que los contiene. Este listado se denominará **RPT del Ayuntamiento de Alcorcón vigente, tras la 5ª Modificación.**

SEGUNDO: Publicar extracto de este documento en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertarlo de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados públicos de su publicación para su conocimiento.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.09.29, 12:41:03."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION Nº 5 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2021.

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

Por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se remite el expediente de referencia al objeto de emisión de informe, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El objeto del expediente es la modificación nº 4 de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2021 de este Ayuntamiento que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 16 de febrero de 2021 (Acuerdo nº 4/53).

Se incorpora en el expediente:

- Informe propuesta para la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra emitido por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 12 de julio de 2022
- Acta de la Mesa General de Negociación de 7 de julio de 2022, con anexo de los puestos afectados y rpt consolidada firmados.
- Documento de Relación de Puestos de Trabajo consolidada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Legislación aplicable en el procedimiento de elaboración y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 127.1.h), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local

II.- Naturaleza jurídica.

Se reiteran las consideraciones efectuadas respecto a la naturaleza jurídica de este instrumento organizativo efectuadas en anterior informe de fecha 4 de febrero de 2021 relacionado con la aprobación de la RPT de 2021, cuya modificación ahora se propone.

En el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se diferencian y justifican las diferentes causas que han dado lugar a la modificación, que responden a:

La inclusión de un nuevo apartado o columna donde en algunos puestos determinados se explicitan los especiales requisitos de la plaza. Esto no supone una variación sustancial, sino que supone complementar los datos e información de cara a terceros en la configuración de los puestos de trabajo, lo cual refuerza la seguridad jurídica y la correcta publicidad a terceros.

Se rectifica errores, y actualizan situaciones en relación a sus programas presupuestarios.

Se amortizan puestos de trabajo y se crean nuevos en distintos programas conforme las necesidades reales de los servicios no suponiendo un aumento del gasto en ninguno de los casos.

Finalmente cabe destacar la amortización de los puestos de trabajo de los auxiliares administrativos que han promocionado a administrativos.

La modificación propuesta no supone un aumento del gasto como se informa por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos en el informe que se incluye en el expediente y como se ha comprobado del examen de las modificaciones propuestas.

III.- Procedimiento de aprobación.

Se informa en la propuesta remitida que se ha observado el proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, en reuniones llevadas a cabo en la Mesa General y cuya acta y documentos concordantes firmados, constan en el expediente.

El órgano competente para la aprobación de la RPT en los municipios de gran población, según art. 127.1.h) del Título X LRBRL, será la Junta de Gobierno Local. Las competencias indicadas no pueden ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LRBRL

Se deberá remitir copia de la RPT a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma y se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme y al amparo de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONCLUSION

Constando en el expediente informe detallado y justificativo de las modificaciones que afectan a los elementos formales que deben configurar la

relación de puestos de trabajo, y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo.

Alcorcón, a fecha de la firma.
LA TITULAR, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.09.29, 15:17:12."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación nº 5 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón, vigente desde 16 de febrero de 2021, con todos los cambios propuestos el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 29 de septiembre de 2022, y el listado adjunto que los contiene. Este listado se denominará RPT del Ayuntamiento de Alcorcón vigente, tras la 5ª Modificación.

SEGUNDO.- PUBLICAR extracto de este documento en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertarlo de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO.- COMUNICAR este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados públicos de su publicación para su conocimiento.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

3/436.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE SEIS NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN RÉGIMEN DE COMPLEJO INMOBILIARIO EN LAS PARCELAS N-62.3 Y N-62.4 DEL ADP-7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CAÑO", PROMOVIDA POR "EL CANCHAL S.L." (EXPTE. 022-A/21).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 21 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE SEIS NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN RÉGIMEN DE COMPLEJO INMOBILIARIO. PARCELAS N-62.3 Y N-62.4 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 8 de julio de 2022.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 28 de diciembre de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 18 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: ***Informe jurídico – propuesta de resolución.***
EXPTE: *022-A/21*
OBJETO: ***Edificación de Nueva Planta. Seis naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario. Parcelas N-62.3 y N-62.4 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".***
TITULAR: *EL CANCHAL, S.L.*
FECHA: *21/09/2022*

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. *En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.*

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. *El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.*

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: *AM Javier Cacho García*
C.2.- FECHA INFORME: *20/09/2022*

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: *1.497.272'46 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).*
C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: *Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.*
C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: *Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 29 de julio de 2021.*

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 *Según el informe de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas la parcela tiene la condición de solar, una vez finalizadas las obras de urbanización del APD-7, por lo que no existe inconveniente alguno en conceder la licencia solicitada sin necesidad de ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, como se produjo respecto a anteriores promociones del mismo conjunto inmobiliario.*

D.2 *Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (1.634.567,00 €), por lo que no procede requerir el abono de autoliquidaciones complementarias.*

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER *a la sociedad mercantil* ***EL CANCHAL, S.L.*** *la licencia de obras de* ***edificación de nueva planta*** *solicitada para la construcción de* ***seis naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado*** *en las parcelas* ***denominadas N-62.3 (de 1.205,04 m² de superficie) en la que se edifican tres naves industriales, y N-62.4 (de 1.253,96 m²) en la que se edifican también tres naves industriales – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano"),*** *cumpliendo, en todo caso, cada una de las naves resultantes las condiciones de aprovechamiento previstas para la Clave 21 "Nave Nido" inclusive las condiciones teóricas de parcela por si resultase preciso en un futuro realizar alguna segregación o parcelación de las mismas. Se dispone de un acceso rodado con frente a la C/ Loeches que conecta con un viario privado interior por la parte posterior del conjunto inmobiliario y que dota de acceso rodado a todas las edificaciones.*

En este sentido las edificaciones propuestas sobre las parcelas N-62.3 y N-62.4 se integran en un complejo inmobiliario más amplio conformado por las parcelas N-62.1 a N-62.7 del APD-7, compartiendo el viario privado interior que las comunica y es continuación de las edificaciones ya aprobadas sobre las parcelas N-62.6 y N-62.7 (expediente 056-A/18) y N-62.5 (expediente 075-A/19) y N-62.1 y N-62.2 (expediente 104-A/19) , conforme a la propuesta de constitución de complejo inmobiliario

presentado por la sociedad EL CANCHAL, S.L. en fecha 5 de julio de 2019 (Registro de Entrada número 28723 de orden).

Las naves industriales proyectadas sobre la ***parcela N-62.3*** *constan de plantas Baja, Primera y Segunda con las superficies que se describen a continuación:*

- ***Parcela N-62.3 - Nave 3a*** *Planta Baja 191´95 m² – Planta 1ª 150´00 m² – Planta 2ª 223´25 m² (Sup. Total 565´20 m²)*
- ***Parcela N-62.3 - Nave 3b*** *Planta Baja 192´50 m² – Planta 1ª 150´95 m² – Planta 2ª 224´40 m² (Sup. Total 567´85 m²)*
- ***Parcela N-62.3 - Nave 3c*** *Planta Baja 247´00 m² – Planta 1ª 171´20 m² – Planta 2ª 277´30 m² (Sup. Total 695´50 m²)*

Superficie total construida s/r 1.828´55 m²c

Las naves industriales proyectadas sobre la ***parcela N-62.4*** *constan, igualmente de plantas Baja, Primera y Segunda con las superficies que se describen a continuación:*

- ***Parcela N-62.4 - Nave 4a*** *Planta Baja 247´00 m² – Planta 1ª 171´20 m² – Planta 2ª 277´30 m² (Sup. Total 695´50 m²)*
- ***Parcela N-62.4 - Nave 4b*** *Planta Baja 192´50 m² – Planta 1ª 140´30 m² – Planta 2ª 224´40 m² (Sup. Total 557´20 m²)*
- ***Parcela N-62.4 - Nave 4c*** *Planta Baja 191´95 m² – Planta 1ª 139´45 m² – Planta 2ª 223´25 m² (Sup. Total 554´65 m²)*

Superficie total construida s/r 1.807´35 m²c

Ambas naves comparten un sótano de 477´15 m² de superficie construida destinado a garaje-aparcamiento de diecisiete (17) plazas.

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto Dª Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 19 de julio de 2021, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga es de treinta y dos metros cuadrados para cada una de las naves industriales y se dispone de 31 plazas de aparcamiento de diversas superficies, 17 de ellas ubicadas en planta sótano y 14 en superficie.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes ***CONDICIONES:***

PRIMERA.- *La tramitación de* ***licencia de actividad del garaje-aparcamiento*** *previsto en la planta sótano del conjunto edificado en las parcelas N-62.3 y N-62.4.*

SEGUNDA.- *Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.*

2º) SEÑALAR *en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:*

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

***3º) COMUNICAR** a la sociedad mercantil **EL CANCHAL, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

***1.-** Para la utilización del edificio será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:*

- *Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de declaración responsable de obras, a la que se acompañarán planos acotados de planta y perfil longitudinal de las acometidas de alcantarillado que deberán de cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.*
- *Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.*
- *Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimento de lo expresado en el apartado precedente.*
- *No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.*
- *Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.*
- *La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.*
- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (8.188´13 €).***

***2.-** La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.*

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno ***Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras*** *por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.*

4.- *Se instalará en el emplazamiento de las obras un* ***cartel informativo*** *visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).*

5.- *Se deberá solicitar expresamente* ***licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.***

6.- *La puesta en funcionamiento de la* ***grúa*** *que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente* ***licencia*** *cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente* ***documentación:***

- *Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.*
- *Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.*
- *Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.*
- *Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.*

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil **EL CANCHAL, S.L. EL CANCHAL, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **seis naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** en las parcelas **denominadas N-62.3 y N-62.4 – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano"),** en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alcorcón, 21 de septiembre de 2022

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García, firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **EL CANCHAL, S.L. EL CANCHAL, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **seis naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** en las parcelas **denominadas N-62.3 y N-62.4 – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano"),** en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/437.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA VEHÍCULOS EN EL CENTRO COMERCIAL "SAN JOSÉ DE VALDERAS", PROMOVIDA POR "ALIARA ENERGÍA, S.A.". (EXPTE. 018-MO/20).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 29 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA VEHÍCULOS EN EL CENTRO COMERCIAL SAN JOSÉ DE VALDERAS (AVDA. BELLASVISTAS S/N).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras Dª Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 19 de enero de 2021.

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 27 de septiembre de 2022.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 28 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO:	***Informe jurídico – propuesta de resolución.***
EXPTE:	*018-MO/2020*
OBJETO:	***Instalación de nueva planta de estación de suministro de gas natural comprimido para vehículos.***
EMPLAZAMIENTO:	***Centro Comercial San José de Valderas – EL CORTE INGLÉS (Avda. Bellas Vistas s/n)***
RFª CATASTRAL:	***0779101VK3607N0001KJ***
TITULAR:	*ALIARA ENERGIA, S.A.*
FECHA:	*28/09/2022*

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. *En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.*

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. *El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.*

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: *ATM Patricia Apilánez Ibáñez*
C.2.- FECHA INFORME: *19/01/2021*
C.3.- VALORACIÓN OBRAS: *261.333,33 € (Ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.)*
C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: *Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.*
C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: *Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 27 de septiembre de 2022.*

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 *Por la naturaleza de la actividad a que se dedica la instalación se está tramitando un expediente de Licencia de Actividad (expediente 018-M/2020) en el que se han producido los trámites más relevantes exigidos por la legislación en vigor:*

- *Se ha observado el trámite de información pública con la consecuente publicidad de la actuación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 131 de fecha 10 de marzo de 2021, sin que consten al día de la fecha alegación alguna, una vez transcurridos sobradamente los plazos concedidos para la publicidad de la actuación.*
- *Se ha emitido con fecha 20/11/20 por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Pérez de Arenaza, el correspondiente Informe de Evaluación Ambiental EA-11/2000, cuya condicionado ambiental es de obligado cumplimiento para la promotora y cuyo contenido se adelantará junto al acuerdo de concesión de la presente licencia, con independencia de lo que haya que resolver en el expediente de Licencia de Actividad 018-M/2000.*

D.2 *Por la ubicación de la actividad (dentro del recinto del Centro Comercial de San José de Valderas pero muy próximo a la autovía A-5) ha sido preciso tramitar el procedimiento de Delimitación de Tramo Urbano (a fin de establecer la línea límite de edificación y verificar la adecuación de la actuación propuesta) en los términos previstos en la Ley 37/2015 de Carreteras, y así tras la oportuna tramitación se resolvió con fecha 25 de abril de 2022 el expediente de Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la parcela con la calificación urbanística U-EN-COM-32.3 (Centro Comercial San José de Valderas) estableciéndose esta línea en consonancia con el vigente PGOUA.*
Consecuentemente con dicha delimitación y al ubicarse la instalación proyectada en zonas de servidumbre y afección de la autovía A-5 la solicitante ha tramitado ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, las oportunas autorizaciones para la ejecución de las obras requeridas, habiéndose emitido por el Director General de Carreteras con fecha 26 de agosto de 2022 resolución por la que:

- *Se autorizan las obras que afectan a la zona de servidumbre de la Autovía A-5.*
- *Se informan favorablemente las obras que afectan a la zona de afección de la Autovía A-5 como trámite previo a que el Ayuntamiento pueda autorizar su ejecución.*

D.3 *Para la creación del acceso de vehículos al surtidor de suministro de GNC resulta preciso intervenir sobre parte del arbolado perimetral existente en la parcela del Centro Comercial, habiéndose tramitado ante el área de Parques y Jardines las oportunas autorizaciones de tala, constando en el expediente la autorización de tala de dos calocedros y un pino piñonero, así como la autorización directa para eliminar un tilo sin necesidad de aplicar la Ley 8/2005 de Protección del Arbolado Urbano.*

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR *a la sociedad mercantil* ***ALIARA ENERGÍA, S.A.*** *la licencia de obras solicitada para* ***ESTACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA VEHÍCULOS*** *en el recinto del CENTRO COMERCIAL SAN JOSÉ DE VALDERAS, siendo promotora de la actuación la propiedad del mismo, EL CORTE INGLES, S.A, con acceso por la* ***Avenida de Bellasvistas s/n*** *de esta localidad, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Oscar Barderas Sánchez, visado por su Colegio Profesional en fecha 16 de noviembre de 2020, bajo su Dirección de Obra, y documentación complementaria incorporada al expediente en fecha 11 de enero de 2021 con visado colegial de fecha 16 de noviembre de 2020. La instalación se desarrolla sobre una superficie de 100 m² y consta de estación de regulación y*

medida de gas y un recinto cabinado donde se ubica la instalación de compresión del gas natural y dos equipos de suministro para los vehículos.

El otorgamiento de la presente licencia queda sujeto al cumplimiento de las siguientes ***CONDICIONES:***

A) *La construcción de la instalación se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de* ***Licencia de Actividad número 018-M/2020 (ESTACION GNC PARA VEHÍCULOS) y se deberá cumplir el condicionado ambiental del Informe de Evaluación Ambiental EA-11/2000 de fecha 20 de noviembre de 2020 cuya copia se acompaña como Documento Anexo e Inseparable al presente Acuerdo.***
B) *Dar estricto cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES establecidas en la resolución del Director General de Carreteras con fecha 26 de agosto de 2022 (Expediente SGE-ESS-22-320).*

2º) SEÑALAR *en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:*

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.
Plazo finalización: un año prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR *a la sociedad mercantil* ***ALIARA ENERGIA, S.A.*** *que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1.- *Deberá solicitar la expedición del oportuno* ***Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras*** *de la instalación por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.*

2.- *Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente* ***declaración responsable de primera ocupación*** *del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.*

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como ***garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.157,07 €).***

3.- Acometidas de servicio. *Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.*

4.- Pasos de Carruajes. *Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la*

Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

5.-** Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

***6.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).*

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

OTORGAR a la sociedad mercantil ALIARA ENERGÍA, S.A. la licencia de obras solicitada para INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA VEHÍCULOS en el recinto del CENTRO COMERCIAL SAN JOSÉ DE VALDERAS, en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alcorcón, 29 de septiembre de 2022
CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García, firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad mercantil ALIARA ENERGÍA, S.A. la licencia de obras solicitada para INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA VEHÍCULOS en

el recinto del CENTRO COMERCIAL SAN JOSÉ DE VALDERAS, en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/438.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – ACEPTAR LA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS. (EXPTE. 445/22).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 3 de octubre de 2022 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE:

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS

Mediante Orden de 7 de septiembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, se resuelve la convocatoria de ayudas y en el Anexo aparece como beneficiario el Ayuntamiento de Alcorcón, por el total de la subvención concedida.

Dicha Orden fue publicada el 8 de septiembre de 2022.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de la Orden de concesión de subvenciones se establece:

"La contratación de las personas desempleadas de larga duración se realizará por escrito, de entre los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo, en los términos del artículo 21 de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, no más tarde del día 1 de noviembre de 2022, inclusive."

El procedimiento de selección de los 70 trabajadores ha de realizarse entre los aspirantes que el SEPE proporcione, por lo que teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta del SEPE puede demorarse hasta 3 semanas, que posteriormente hay que realizar los procesos de selección de los 70 puestos de trabajo y tramitar el expediente de nombramiento para que comiencen "no más tarde" del día 1 de noviembre, resulta indispensable que el acuerdo de aceptación se produzca en la Junta de Gobierno Local del día 4 de octubre de 2022, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.03, 15:13:22."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 3 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS

ANTECEDENTES

Por Orden de 7 de septiembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, publicada por Resolución de la Directora General del Servicio de empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se resuelve la convocatoria de ayudas siendo el **apartado Primero** de la parte dispositiva el siguiente:

Conceder subvenciones, con cargo al Subconcepto 46200 - Actuaciones Cofinanciadas F.S.E.y otras - del Programa Presupuestario 241M -Promoción y Fomento de Empleo- de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid

para 2022, por un importe total de 39.479.000,00 euros, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo "Subvención Concedida" de esta orden, para la ejecución de la medida de política activa de empleo denominada Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, al amparo de la Orden de 29 de junio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2022 para la realización de este programa.

En el mencionado Anexo aparece como beneficiario el Ayuntamiento de Alcorcón con la totalidad de la subvención concedida, que asciende a **908.000 €** y se desglosa en los siguientes puestos de trabajo:

PUESTO	Nº
OFICIALES (cerrajero y carpintero)	2
OPERARIO INSTALACIONES (tarde)	1
OPERARIO INSTALACIONES (tarde/ fs)	1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
INGENIERO OBRAS PÚBLICAS (tarde)	1
OFICIALES MAÑANA (4 pintores)	4
OFICIALES MAÑANA (1 fontanero)	1
OFICIALES MAÑANA (3 albañiles)	3
OFICIALES TARDE (3 albañiles)	3
OFICIALES TARDE (3 pintores)	3
OFICIALES TARDE (1 carpintero)	1
OFICIALES TARDE (1 fontanero)	1
OFICIALES TARDE (1 cerrajero)	1
AYUDANTES MAÑANA (3 albañiles)	3
AYUDANTES MAÑANA (4 pintores)	4
AYUDANTES TARDE (3 albañil)	3
AYUDANTES TARDE (3 pintores)	3
TÉCNICO MOVILIDAD	1
EDUCADOR MEDIOAMBIENTAL (monitor)	2
TÉCNICOS ADJUNTOS	2
CONSERJES CORRETURNOS	4
CONDUCTOR CAMIONES	1
CONDUCTOR CAMIONES (tarde)	1
AYUDANTE JARDINERO	21
TOTAL	70

Consta el informe–propuesta de fecha 28 de septiembre de 2022 de la Jefa de Servicio de RRHH en relación a la aceptación de esta subvención, al amparo de la Orden de 7 de septiembre de 2022 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad.

De acuerdo con la propuesta formulada:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento para el año 2022 del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, por Orden de 7 de septiembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por importe de 908.000€ destinada a la contratación de 70 personas durante un periodo de 6 meses.

SEGUNDO: Proceder a una selección de los aspirantes mediante el oportuno expediente de convocatoria y nombramiento, con los criterios de mérito y capacidad entre los aspirantes que el SEPE proporcione.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.03."

- **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 3 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS

1. SUBVENCION CONVOCADA

La Orden de 29 de junio de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2022 para la realización del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, establece el objeto y las bases reguladoras de la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para la realización del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años. Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social y los costes de formación derivados de la contratación de los trabajadores desempleados, conforme se determina en las bases reguladoras de este programa.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria están reguladas en la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y

Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (B.O.C.M. nº 145, de 20 de junio de 2016), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 71, de 23 de marzo de 2018) y por la Orden de 26 de mayo de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad (B.O.C.M. nº 130, de 2 de junio de 2021).

2. SOLICITUD DE LA SUBVENCION

La subvención solicitada por el Ayuntamiento de Alcorcón se desglosa en las siguientes OCUPACIONES, con detalle de los importes salariales y de coste efectivo:

CONCEJALÍA	PUESTO	Nº	IMPORTE RETRIB+S SOCIAL (6 meses)	IMPORTE TOTAL x Nº DE EMPLEOS CON INDEMNIZACION	IMPORTE SUBVENCIONADO 6 MESES TODOS LOS EMPLEOS	COSTE AYTO
DEPORTES	OFICIALES (CERRAJERO Y CARPINTERO)	2	17.302,69	35.472,71	24.000,00	11.472,71
DEPORTES	OPERARIO INSTALACIONES (TARDE)	1	16.874,95	17.290,26	12.000,00	5.290,26
DEPORTES	OPERARIO INSTALACIONES (TARDE/ FS)	1	20.161,12	20.576,43	12.000,00	8.576,43
SSSS	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2	17.736,39	36.346,58	24.000,00	12.346,58
FEMINISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17.432,16	17.869,06	12.000,00	5.869,06
MANTENIMIENTO	INGENIERO OBRAS PÚBLICAS (TARDE)	1	27.739,38	28.434,60	15.000,00	13.434,60
MANTENIMIENTO	OFICIALES MAÑANA (4 PINTORES)	4	17.302,69	70.945,42	48.000,00	22.945,42
MANTENIMIENTO	OFICIALES MAÑANA (1 FONTANERO)	1	17.302,69	17.736,35	12.000,00	5.736,35
MANTENIMIENTO	OFICIALES MAÑANA (3 ALBAÑILES)	3	17.302,69	53.209,06	36.000,00	17.209,06
MANTENIMIENTO	OFICIALES TARDE (3 ALBAÑILES)	3	17.606,93	54.146,42	36.000,00	18.146,42
MANTENIMIENTO	OFICIALES TARDE (3 PINTORES)	3	17.606,93	54.146,42	36.000,00	18.146,42
MANTENIMIENTO	OFICIALES TARDE (1 CARPINTERO)	1	17.606,93	18.048,81	12.000,00	6.048,81
MANTENIMIENTO	OFICIALES TARDE (1 FONTANERO)	1	17.606,93	18.048,81	12.000,00	6.048,81
MANTENIMIENTO	OFICIALES TARDE (1 CERRAJERO)	1	17.606,93	18.048,81	12.000,00	6.048,81
MANTENIMIENTO	AYUDANTES MAÑANA (3 ALBAÑILES)	3	16.704,22	51.368,61	36.000,00	15.368,61
MANTENIMIENTO	AYUDANTES MAÑANA (4 PINTORES)	4	16.704,22	68.491,49	48.000,00	20.491,49
MANTENIMIENTO	AYUDANTES TARDE (3 ALBAÑIL)	3	17.008,45	52.304,17	36.000,00	16.304,17
MANTENIMIENTO	AYUDANTES TARDE (3 PINTORES)	3	17.008,45	52.304,17	36.000,00	16.304,17
MOVILIDAD	TÉCNICO MOVILIDAD	1	27.435,15	28.122,74	15.000,00	13.122,74
MOVILIDAD	EDUCADOR MEDIOAMBIENTAL (MONITOR)	2	20.741,22	42.522,11	24.000,00	18.522,11
HACIENDA	TÉCNICOS ADJUNTOS	2	27.435,13	56.245,44	30.000,00	26.245,44
RRHH	CONSERJES CORRETURNOS	4	19.310,46	78.895,13	48.000,00	30.895,13
PPJJ	CONDUCTOR CAMIONES	1	17.302,69	17.736,35	12.000,00	5.736,35
MANTENIMIENTO	CONDUCTOR CAMIONES (TARDE)	1	17.606,93	18.048,81	12.000,00	6.048,81

PPJJ	AYUDANTE JARDINERO	21	16.704,22	359.580,30	252.000,00	107.580,30
				1.285.939,04	**852.000,00**	**433.939,04**

3. CONCESION DE LA SUBVENCION

Por Orden de 7 de septiembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, publicada por Resolución de la Directora General del Servicio de empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se resuelve la convocatoria de ayudas siendo el **apartado Primero** de la parte dispositiva el siguiente:

Conceder subvenciones, con cargo al Subconcepto 46200 - Actuaciones Cofinanciadas F.S.E.y otras - del Programa Presupuestario 241M -Promoción y Fomento de Empleo- de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, por un importe total de 39.479.000,00 euros, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo "Subvención Concedida" de esta orden, para la ejecución de la medida de política activa de empleo denominada Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, al amparo de la Orden de 29 de junio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2022 para la realización de este programa.

En el mencionado anexo aparece como beneficiario el Ayuntamiento de Alcorcón con la totalidad de la subvención solicitada:

Nº EXPTE.: RDLD/0098/2022	NIF: P2800700C	ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Fecha CEEH: 28/07/2022 14:52:00 Fecha Subs.:
TOTAL DESEMPLEADOS 70	SUBVENCIÓN COSTES SALARIALES: 852.000 €	SUBVENCIÓN FORMACIÓN 56.000 €	SUBVENCIÓN TOTAL: 908.000€

En el **apartado Tercero** de la parte dispositiva de la orden de concesión de subvenciones se establece:

La contratación de las personas desempleadas de larga duración se realizará por escrito, de entre los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo, en los términos del artículo 21 de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, no más tarde del día 1 de noviembre de 2022, inclusive.

Cuando exista una causa de fuerza mayor sobrevenida y debidamente justificada, podrá iniciar su actividad con posterioridad a esta fecha pero, en todo caso, dentro de la anualidad 2022, previa autorización de la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

La contratación se realizará en la modalidad de "contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral", código 405. La duración del contrato será la establecida en el Anexo "Subvención Concedida" de esta orden.

En el **apartado Séptimo** de la parte dispositiva de la orden de concesión de subvenciones se establece:

El pago de la subvención se realizará por anticipo del total de la subvención concedida, previa certificación del inicio del proyecto y la presentación de la documentación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

4. INFORME ECONÓMICO

4.1 COSTES TOTALES DEL PROGRAMA

4.1.1 El coste de las retribuciones y seguridad social de las 70 contrataciones por seis meses incluidas en el programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, es de **1.285.939,04,** que se ha detallado en el apartado 2 de este informe.

4.1.2 El coste de la formación incluida en el programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años es de **56.000 €,** que es la cantidad total subvencionada, por lo que no tiene coste para el Ayuntamiento de Alcorcón.

4.1.3 El coste total del Proyecto por tanto es el siguiente:

TOTAL FORMACION	**56.000**
TOTAL RETRIBUCIONES Y S . SOCIAL	**1.285.939,04**
TOTAL PROYECTO	**1.341.939,04**

4.2 IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El importe total de la subvención es de **908.000 €,** según el siguiente desglose:

TOTAL FORMACION SUBVENCIONADA	56.000
TOTAL RETRIB. CONTRATACIONES SUBVENCIONADA	852.000
TOTAL SUBVENCIÓN	**908.000**

4.3 DESGLOSE APORTACIÓN AYUNTAMIENTO Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El importe total de la subvención concedida y la aportación para el Ayuntamiento se desglosan como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12.241.00-143.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO Otro personal laboral	**974.578,35**
12.241.00-160.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO Seguridad Social	**311.360,69**
12.241.00-227.99	PROMOCIÓN Y EMPLEO Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	**56.000**
	TOTAL	**1.341.939,04**

4.4 DESGLOSE DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12.241.00-143.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO Otro personal laboral	**307.939,04**
12.241.00-160.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO Seguridad Social	**126.000,00**
	TOTAL	**433.939,04**

4.5 IMPORTES DETALLADOS EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023

Teniendo en cuenta que se pretende que, las 70 contrataciones, se realicen no más tarde del día 1 de noviembre de 2022 los costes totales, desglosados en importes subvencionados e importes con cargo al Ayuntamiento de Alcorcón, se distribuirán en los ejercicios 2022 y 2023 según el siguiente detalle:

4.5.1 Importes para 2022 (2 meses):

				C.Madrid	Aport. AYTO.	Gasto Total
Orgánica	**Programa**	**Económica**	**Denominación**	**Importe**	**Importe**	**Importe**
12	24100	14300	Retrib otro pers lab	211.066,70	103.439,04	314.505,74
12	24100	16000	Seg. Social empresa	0	52.000,00	52.000,00
		Total	**CAP. 1**	**211.066,70**	**155.439,04**	**366.505,74**
12	24100	22799	FORMACIÓN	0		0

		Total	CAP. 2	0	0	0
			TOTAL	211.066,70	155.439,04	366.505,74

4.5.2 Importes para 2023(4 meses):

				C.Madrid	Aport. AYTO.	Gasto Total
Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe	Importe	Importe
12	24100	14300	Retrib otro pers lab	455.572,61	204.500,00	660.072,61
12	24100	16000	Seg. Social empresa	185.360,69	74.000,00	259.360,69
		Total	CAP. 1	640.933,30	278.500,00	919.433,30
12	24100	22799	FORMACIÓN	56.000	0	56.000
		Total	CAP. 2	56.000	0	56.000
			TOTAL	696.933,30	278.500,00	975.433,30

4.7 GENERACIÓN DE CREDITO

Se ha solicitado a la Intervención Municipal, Generación de crédito por el importe total de la subvención concedida, 908.000€ con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12.241.00-143.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO Otro personal laboral	666.639,31
12.241.00-143.00	PROMOCIÓN Y EMPLEO Seguridad Social	185.360,69
12.241.00-227.99	PROMOCIÓN Y EMPLEO Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.000

4.8 CÓDIGO DE PROYECTO

El Código de Proyecto asignado por Intervención Municipal al programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años es el siguiente:

- **2022/3/24100/2**

Dado que la aceptación de la subvención no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, no está sujeto a fiscalización de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por la Intervención Municipal.

5 COMPETENCIA

Es competencia reservada a la Junta de Gobierno Local la aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos o Entidades Institucionales de conformidad con la distribución competencias establecida en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento para el año 2022 del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, por Orden de 7 de septiembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por importe de 908.000 € destinada a la contratación de 70 personas durante un periodo de 6 meses.

SEGUNDO: Proceder a una selección de los aspirantes mediante el oportuno expediente de convocatoria y nombramiento, con los criterios de mérito y capacidad entre los aspirantes que el SEPE proporcione.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.10.03, 15:12:05."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u>** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.-: <u>ACEPTAR</u> la subvención concedida a este Ayuntamiento para el año 2022 del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, por Orden de 7 de septiembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por importe de 908.000€ destinada a la contratación de 70 personas durante un periodo de 6 meses.

SEGUNDO.- <u>PROCEDER</u> a una selección de los aspirantes mediante el oportuno expediente de convocatoria y nombramiento, con los criterios de mérito y capacidad

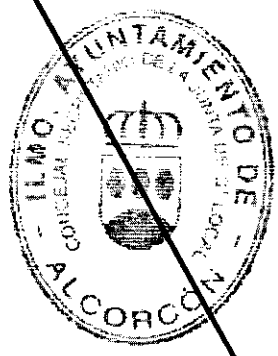
ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y ocho minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/470 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **18 de octubre de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 18 de octubre de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Herguetà.